

RESOLUCIÓN FG N°: 7/21

Ref.: *Oficina Especializada
en Ciberdelitos.*

Y VISTOS:

1. La Resolución n.º 7/18 de Fiscalía General, que dispone la creación de la Oficina Especializada en Ciberdelitos, sus funciones e integración.
2. El Reglamento n.º 90/19 de Fiscalía General, que dispone la puesta en funcionamiento de la Oficina Especializada en Ciberdelitos, y asigna al/a la funcionario/a responsable de la oficina el rango de Secretario de Fiscalía de Instrucción.

Y CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha cinco de diciembre de 2019, la Legislatura de la Provincia de Córdoba sancionó la Ley n.º 10.593 mediante la cual se creó en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba, una Fiscalía de Instrucción Especializada en Ciberdelitos.
2. Ante la existencia de una Fiscalía de Instrucción Especializada, con formación e incumbencia específica en la materia, resulta conveniente que sea ésta quien asuma la dirección y coordinación de la Oficina Especializada en Ciberdelitos de la Fiscalía General. Esto sin perjuicio de la dependencia jerárquica de dicha oficina con relación a la Fiscalía General.
3. Que esta nueva configuración requiere la modificación de las funciones de la Oficina Especializada en Ciberdelitos conforme se dispone en la presente resolución, como así también el rango del cargo funcional de la persona responsable de la misma.

Por lo expuesto y lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal n.º 7.826 (modificada por Ley n.º 10.677) y el artículo 171 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, **RESUELVO:**

Para uso Oficial

1. Dejar sin efecto el resuelvo III) de la Resolución n.º 7/18 de Fiscalía General y el artículo 9 del Reglamento n.º 90/19 de Fiscalía General.
2. Disponer que a partir del primero de junio de 2021 la Fiscalía de Instrucción Especializada en Cibercrimen asuma las funciones de dirección y coordinación de la Oficina Especializada en Ciberdelitos del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la Fiscalía General.
3. Disponer que el/la responsable de la Oficina Especializada en Ciberdelitos sea un/a funcionario/a del Ministerio Público Fiscal, conforme a la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal n.º 7.826 y la Ley Orgánica del Poder Judicial n.º 8.435.
4. Modificar la Resolución n.º 7/18 de Fiscalía General, con relación a las funciones de la Oficina Especializada en Ciberdelitos, las que a partir de la presente serán las siguientes:
 - 4.a. Colaborar con los requerimientos que le realicen las fiscalías de instrucción en investigaciones de los delitos cometidos mediante el uso de herramientas de tecnología informática, conforme las pautas de trabajo que disponga la Fiscalía de Instrucción Especializada en Cibercrimen respecto de la oficina;
 - 4.b. Recibir, categorizar –en caso de ser necesario- y distribuir los reportes NCMEC como punto local de la RED 24/7, y colaborar en su investigación conforme las pautas de trabajo que disponga la Fiscalía de Instrucción Especializada en Cibercrimen respecto de la oficina;
 - 4.c. Elaborar y presentar informes y diagnósticos periódicos a la Fiscalía de Instrucción Especializada en Cibercrimen;
 - 4.d. Proponer a la Oficina de Capacitación del Ministerio Público Fiscal -a través de la Fiscalía de Instrucción Especializada en Cibercrimen- programas de capacitación en la materia para los miembros de esta institución.
5. Dese la más amplia difusión. Comuníquese.

FISCALIA GENERAL, 14 de mayo de 2021.